



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 006-2009-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 16 de Enero de 2009.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 16 de Enero del año 2009, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que el Gobierno Regional de Huancavelica, requiere solicitar un préstamo al Banco de la Nación, para financiar la compra de 50 tractores agrícolas y 50 ambulancias, las mismas que serán destinadas a la población Huancavelicana, especialmente a los más necesitados.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR** un préstamo al Banco de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 15° y 74° literal "h" de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/. 20'000.000.00, el mismo que será cancelado hasta por un plazo de 48 meses con el objeto de destinarlo exclusivamente para la adquisición de 50 tractores agrícolas y 50 ambulancias.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 006-2009-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 16 de Enero de 2009.



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Banco de la nación en forma irrevocable, afectar las cuentas corrientes e Ingresos de este Gobierno Regional, inclusive sobregirándolas si fuera necesario, para atender directamente el servicio de la deuda del crédito solicitado, con opción de pre pago.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR amplia y suficiente al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica Luis Federico Salas Guevara Schultz, solicitar el crédito al Banco de la Nación y suscribir los pagares representativos de la deuda, así como el documento que contenga la autorización a que se refiere el Artículo Segundo de este Acuerdo de Consejo Regional; asimismo se autoriza a firmar otros documentos que requiera el Banco de la Nación para tramitar y formalizar la presente operación.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE  
CONSEJERA DELEGADA